

ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 65

CARRERA DE MEDICINA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES SEDE SANTIAGO

En la sesión N°224 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 28 de octubre de 2009, la Comisión acordó lo siguiente:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente su artículo 31°;
- La Guía de Normas y Procedimientos para la Acreditación de la CNA; que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación conteniendo normas particulares para las carreras de Medicina;
- Los criterios de evaluación para carreras de Medicina definidos por el comité técnico de Medicina y sancionados por la Comisión. Tales criterios han sido agrupados en tres dimensiones de evaluación que consideran: el perfil de egreso y resultados, las condiciones de operación y la capacidad de autoevaluación.

CONSIDERANDO:

1. Que, la carrera de Medicina de la Universidad de Los Andes se sometió voluntariamente al sistema de acreditación de carreras administrado por la Comisión Nacional de Acreditación.



2. Que, con fecha 29 de abril de 2009, la Universidad de Los Andes presentó el informe de autoevaluación realizado por la carrera de Medicina de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.
3. Que, los días 17, 18 y 19 de agosto de 2009 la carrera fue visitada por un comité de pares evaluadores, propuesto por la Comisión Nacional de Acreditación y aceptado por la institución.
4. Que, el Comité de Pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetro de evaluación los criterios definidos por el Comité Técnico de Medicina de la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por la misma carrera, informe que fue aceptado por CNA.
5. Que, dicho informe, habiendo sido aceptado por la Comisión Nacional de Acreditación, fue enviado por a la Universidad de Los Andes, para su conocimiento, el día 28 de septiembre de 2009.
6. Que, por carta de fecha 09 de octubre de 2009, la carrera de Medicina de la Universidad de Los Andes envió a la Comisión sus observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
7. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 224 de fecha 28 de octubre de 2009.



Y, TENIENDO PRESENTE:

8. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que la carrera de Medicina de la Universidad de Los Andes, que se imparte en jornada Diurna en las ciudad de Santiago modalidad presencial, presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación para cada uno de los criterios de evaluación agrupados en las siguientes dimensiones:

Dimensión Perfil de Egreso y Resultados

- El perfil de egreso de la Carrera está descrito explícitamente, considerando en forma adecuada el estado de desarrollo y actualización de los fundamentos científicos y disciplinarios. Asimismo, el perfil es consistente con los valores contenidos en la declaración de misión, los propósitos y fines de la Universidad.
- El plan de estudios de la Carrera coincide adecuadamente con el perfil de egreso. La Unidad cuenta con mecanismos de evaluación del plan de estudios y utiliza sus resultados para mejorar la implementación del plan. No obstante, subsisten algunas debilidades relacionadas con la evaluación y ajuste de la carga académica, la coordinación e integración de los contenidos básicos y clínicos, la integración teórico práctica y la carencia de instancias curriculares formales de formación complementaria.
- La Carrera cuenta con criterios de admisión, los cuales permiten seleccionar estudiantes con altas calificaciones, los que se gradúan en plazos razonables. Asimismo, cuenta con mecanismos para realizar un seguimiento sistemático de indicadores de eficacia y eficiencia del proceso de enseñanza-aprendizaje cuyos



resultados son utilizados para revisar la organización de la docencia e implementar acciones de mejoramiento.

- En cuanto a los resultados de docencia, las tasas de retención son estables, al tiempo que los niveles de exigencia son altos y concordados en los diferentes campos clínicos. Existe una organización en el seguimiento de los egresados que permite conocer sus opiniones sobre la formación recibida.
- Los propósitos de la Unidad en materia de investigación, actualización, extensión y prestación de servicios están bien definidos. Existen varias líneas de investigación que están produciendo una cantidad importante de publicaciones. Sin embargo, las actividades de extensión y prestación de servicios muestran un desarrollo más incipiente.

Dimensión Condiciones de operación

- La estructura organizacional de la Unidad resulta adecuada para el logro de los propósitos declarados y las calificaciones del cuerpo directivo son las adecuadas. Asimismo, la Carrera cuenta con los recursos necesarios para asegurar la sustentabilidad del proyecto. Sin embargo, existe cierto centralismo en algunos aspectos relacionados con la administración financiera, lo cual resta eficacia a la gestión diaria de la Carrera.
- La Carrera cuenta con un cuerpo altamente calificado, adecuado en cuanto a número y con un fuerte compromiso con el desarrollo de la Carrera en particular y la Institución en general. A la vez, la Carrera cuenta con mecanismos adecuados para la promoción y perfeccionamiento del cuerpo académico. Resulta necesario reforzar la disponibilidad de académicos jornada completa y media jornada, así como asegurar la capacitación de los docentes en el modelo educativo de la Institución.
- En relación en la infraestructura básica y recursos para la docencia y biblioteca,



ésta permite el correcto logro de los propósitos formativos y se cuenta con un plan maestro de desarrollo reevaluado de acuerdo a las necesidades de la Carrera. Asimismo, se verifica la existencia de convenios con campos clínicos a largo plazo los cuales resultan suficientes para una enseñanza de asignaturas clínicas y de Internados de buena calidad, respecto de los cuales resulta necesario fortalecer las instancias de coordinación.

Dimensión Capacidad de autorregulación

- La Carrera de cuenta con una declaración explícita de propósitos, metas y objetivos, incluyendo el perfil de egreso de los profesionales que egresen. Estos propósitos son concordantes con la Misión y Visión de la Universidad, se encuentran ratificados por el perfil de egreso y están respaldados por los contenidos y metodología del plan de estudio.
- La evaluación del logro de los propósitos específicos es formal y sistemática, fundamentalmente gracias a un Plan de Desarrollo Estratégico explícito y con mecanismos de seguimiento, que sirve de parámetro para la evaluación de logros y contribuye a sustentar una estrategia de aseguramiento de calidad.
- La Unidad llevo a cabo un proceso de autoevaluación participativo y acorde a las pautas establecidas. En cuanto al informe de autoevaluación, éste es claro y da cuenta del proceso de autoevaluación. En algunas áreas, el informe careció de análisis crítico, en tanto el Plan de Mejoramiento no siempre refleja los problemas identificados en la Autoevaluación y carece de metas verificables que favorezcan su correcta implementación.

La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:

9. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera de Medicina de la Universidad de Los Andes, impartida en la ciudad de Santiago, cumple con los criterios de evaluación definidos para la



acreditación.

10. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita la carrera de Medicina de la Universidad de Los Andes, impartida en la ciudad de Santiago en jornada Diurna por un plazo de cinco años, período que culmina el 28 de octubre de 2014.
11. Que, transcurrido el plazo señalado, la carrera Medicina de la Universidad de Los Andes deberá someterse a un nuevo proceso de acreditación, de acuerdo a lo establecido en la ley 20.129, momento en que serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión. Para tal efecto, deberá presentar el informe y la documentación correspondiente al menos 90 días antes del vencimiento de la acreditación.

**DR. EMILIO RODRIGUEZ PONCE
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**

**SRA. ANDREA AEDO INOSTROZA
SECRETARIA EJECUTIVA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**

